

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 411 -2019-INDECI/6.0

San Isidro, 07 NOV. 2019

VISTOS: El Memorándum N° 11499-2019-INDECI/6.4, del 06 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 717-2019-INDECI/6.4, del 06 de noviembre de 2019, de la Oficina de Logística; los Memorándum N° 1866-2019-INDECI/4.0 y N° 3183-2019-INDECI/4.0, del 01 de julio y 30 de octubre de 2019, respectivamente, emitidos por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 633-2019-INDECI/5.0, del 06 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Jefatural N° 282-2018-INDECI, del 21 de diciembre del 2018, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones;

Que, por su parte, el artículo 19 del referido TUO de la Ley N° 30225 establece como requisito para convocar a un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de igual modo, el numeral 6.2 de dicho artículo señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del dispositivo en referencia prescribe que la Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;



Que, a su vez, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N° 010-2019-INDECI del 16 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, asimismo, a través de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 394-2019-INDECI/6.0, del 16 de octubre de 2019, se aprobó la Décima Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del INDECI;

Que, a través del Informe Técnico de Vistos, la Oficina de Logística, afirma que resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de incluir los procedimientos de selección de Licitación Pública para la "Adquisición de Carpa Familiar para 5 personas (Tipo II)" y la "Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria", que se detallan en el Anexo N° 01, de la presente Resolución;

Que, en tal sentido, según se observa de lo informado por la Oficina de Logística, es procedente que se incluya en el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2019, los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, resulta pertinente indicar que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2019-INDECI del 07 de enero de 2019, se delegó en la Oficina General de Administración del INDECI, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones - PAC, la cual se ejerce de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, durante el Año Fiscal 2019;

Que, en consecuencia, en aplicación de las normas legales mencionadas, resulta necesario aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2019, el mismo que cuenta con el sustento técnico de la Oficina de Logística;

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Logística; de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución Jefatural N° 001-2019-INDECI;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Décima Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01, que consta de un (01) folio, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística, actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI para el Ejercicio Fiscal 2019, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- Disponer el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración y remitir copia autenticada por fedatario, a la Oficina de Logística, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


GIOVANNA CONZA DELGADO
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

1 ANEXO 01 DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 411 -2019-INDECI

INCLUSIÓN:

ID PAC	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIOS	VALOR ESTIMADO POR ÍTEM	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	DOC. QUE SOLICITA CCP	DOCUMENTO QUE OTORGA CCP
42	"ADQUISICIÓN DE CARPA FAMILIAR PARA 5 PERONAS (TIPO II)"	1	CARPA FAMILIAR PARA 5 PERSONAS TIPO II	UNIDAD	3,600	2,299.00	-	8'276,400.00	Licitación Pública	Noviembre	SOLICITUD DE CCP N°01009-2019-INDECI/6.4, del 29/10/2019	MEMORÁNDUM N°3183-2019-INDECI/4.0 30/10/2019
43		1	BOTAS DE PVC PARA ADULTOS Y BOTAS DE PVC PARA NIÑO	UNIDAD	49575	27.90	1'424,092.5	4'960,292.47	Licitación Pública	Noviembre	SOLICITUD DE CCP N°01009-2019-INDECI/6.4, del 29/10/2019	MEMORÁNDUM N°3183-2019-INDECI/4.0 30/10/2019
			3000		13.65							
		2	BIDÓN DE 140 LITROS CON TAPA Y BALDE DE PLÁSTICO DE 15 LITROS CON PICO Y ASA	5470	125.40	829,361.4	601,247.78					
			5,470	26.22	91,632.00							
	3	KITS DE PLASTOS Y CUBIERTOS	11,026	54.53		211,725.12						
4	JUEGOS DE OLLAS	736	124.50	287.67	✓							
5	COCINA PORTÁTIL PLEGABLE DE DOS HORNILLAS	736	287.67	211,725.12	✓							



